



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican seis plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de noventa y seis plazas de la categoría de Médico de Familia, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 16 de septiembre de 2016 (BOPA de 20 de septiembre de 2016).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que juzgó el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de noventa y seis plazas, setenta y cinco por el turno de acceso libre (Cupo General), once por el turno libre reservado a personas con discapacidad y diez por el turno de promoción interna, de la categoría de Médico de Familia, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, resultan los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 20 de septiembre de 2016), se convocó concurso-oposición para el acceso de noventa y seis plazas, setenta y cinco por el turno de acceso libre (Cupo General), once por el turno libre reservado a personas con discapacidad y diez por el turno de promoción interna, de la categoría de Médico de Familia dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

*Segundo.*—De conformidad con la Base Décima de la Convocatoria, con fecha 13 de septiembre de 2017, el Tribunal Calificador elevó a esta Dirección Gerencia propuesta de nombramiento como personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia, a los aspirantes que superaron dicho proceso selectivo.

En cumplimiento de la citada propuesta, por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha 31 de octubre de 2017 (BOPA 8 de noviembre de 2017) se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de noventa y seis plazas de la categoría de Médico de Familia, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 16 de septiembre de 2016.

En la mencionada Resolución, resultaron seis plazas sin adjudicar, por lo que el Tribunal Calificador envió nueva propuesta de fecha 25 de octubre de 2017 para el nombramiento como personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia, correspondiente a seis nuevos aspirantes del turno libre, 4 del cupo general y 2 del cupo de discapacidad.

A tenor de lo dispuesto en la base décima, los adjudicatarios propuestos han presentado la documentación exigida en la misma, en orden a su nombramiento como personal estatutario fijo.

*Tercero.*—Finalizado el proceso selectivo, los adjudicatarios propuestos eligieron destino en acto público celebrado el día 9 de noviembre de 2017 de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 25 de octubre de 2017 (BOPA de 31 de octubre de 2017).

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Conforme establece el artículo 15.2.a) de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias el nombramiento del personal estatutario fijo de dicho organismo.

*Segundo.*—Según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, para adquirir la condición de personal estatutario fijo es preciso tomar posesión en el plazo determinado en la convocatoria. La Base Undécima de la Resolución de 16 de septiembre de 2016, señala que el plazo de toma de posesión es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Tercero.*—Conforme al artículo 32 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y al artículo 31 del Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias, procede disponer la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes propuestos así como la adjudicación de plazas a los mismos.

En atención a los anteriores antecedentes y fundamentos,



## RESUELVO

*Primero.*—Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Familia, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, han obtenido plaza en el proceso de asignación, citado en el antecedente de hecho tercero, adjudicándoles, conforme a su elección, las plazas que se detallan en el anexo de esta Resolución.

*Segundo.*—Los adjudicatarios, de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de la Convocatoria y en el artículo 13 del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, deberán tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, quedando sin efecto su nombramiento.

La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área Sanitaria a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

*Tercero.*—En aplicación de lo establecido en el artículo 66.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, los nombrados en virtud de la presente Resolución que ya ostentaran plaza en propiedad en alguna otra categoría de personal estatutario, podrán optar, en el momento de tomar posesión de la nueva plaza, por pasar a la situación de excedencia por prestar servicios en el sector público en una de ellas. A falta de opción expresa, se entenderá que se solicita la excedencia en la categoría de origen.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga lugar su publicación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el art. 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículos 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 5 de diciembre de 2017.—El Director Gerente.—Cód. 2017-13851.

### Anexo

#### NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO CATEGORÍA: MÉDICO DE FAMILIA

DNI	Nombre y apellidos	Área Sanitaria	Destino Funcional-Zona Básica/ Especial de Salud (CIAS)
71653698G	INÉS OLAYA VELÁZQUEZ	I	1.5 (0501100101K)
16507153F	MARÍA VALVANERA GARCÍA BALLESTEROS	II	II.1 (0502010105F)
11076755R	ANA SUÁREZ BARREDO	I	1.4 (0501090102G)
20199474T	MARÍA BELÉN GUTIÉRREZ AMIGO	I	1.4 (0501090101A)
10593306N	ANA MARÍA GARCÍA VALDÉS	II	2.1 (0502030102V)
11082972P	BEGOÑA DÍAZ DÍAZ	I	1.3 (0501080101P)